

## **RESOLUCIÓN N° 2503/2022**

### **VISTO:**

La Resolución N° 2352/2022 de fecha 22 de agosto de 2022; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la resolución mencionada en el Visto se creó el "Programa de Premios al Contribuyente Cumplidor" y se dispuso la realización de sorteos con el fin de reconocer el esfuerzo y la conducta fiscal de los contribuyentes que cumplen en tiempo y forma con sus obligaciones;

Que el Artículo 2 de dicha Resolución establece que los sorteos se realizarán *"conforme la reglamentación que se emita para cada sorteo específico y en la cual, entre otras, se establecerán los premios que resultarán asignados en el sorteo y la fecha que se llevará a cabo"*;

Que en esta oportunidad, resulta necesario reglamentar el sorteo que se realizará en el mes de octubre del corriente año;

Que;

### **POR ELLO:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZAPALA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º)** Apruébese las Bases y Condiciones del sorteo dispuesto en el marco del "Programa de Premios al Contribuyente Cumplidor" que se adjuntan como Anexo I, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente.-

**ARTÍCULO 2º)** Apruébese la nómina de los premios que se adjunta a la presente como Anexo II, que serán entregados en el Sorteo a realizarse conforme las Bases y Condiciones aprobadas en el Artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3º)** Refrendase la presente por la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas, Cra. Analía Cristina Gret.-

**ARTÍCULO 4º)** Tomado conocimiento, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archívese.-

Zapala, 07 de Septiembre de 2022.-

ES COPIA

FDO. Analía Cristina Gret  
Secretaria de Hacienda  
y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA

FDO. Carlos Damián Koopmann Irizar  
INTENDENTE MUNICIPALIDAD  
DE ZAPALA



  
ANALÍA CRISTINA GRET  
Secretaria de Hacienda  
y Finanzas  
Municipalidad de Zapala

**RESOLUCION N° 2503/2022****ANEXO I****PROGRAMA DE PREMIOS AL CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR****BASES Y CONDICIONES SORTEO OCTUBRE 2022****BASES Y CONDICIONES**

Las presentes Bases y Condiciones regulan el proceso de sorteo de premios dentro del "Programa de Premios al Contribuyente Cumplidor" creado por Resolución N° 2352/2022, destinado a reconocer el esfuerzo y la conducta fiscal de los contribuyentes que cumplen en tiempo y forma con sus obligaciones.

**1. CONDICIONES DE PARTICIPACION**

Para acceder al sorteo los contribuyentes deberán:

- 1.1 Cumplir con los requisitos establecidos mediante Resolución N° 2352/2022.

**2. CONDICIONES GENERALES**

2.1 Cada participante sólo podrá ser Ganador de solo un (1) Premio por la realización del presente sorteo.

2.2 En ningún caso el ganador podrá exigir el equivalente al Premio en dinero en efectivo, un bien o servicio distinto de los indicados como premio, u otras formas de pago.

2.3 Vencido el plazo de 30 días corridos, computados desde la realización del sorteo, el ganador que no haya retirado su premio perderá todo derecho a reclamo del mismo.

2.4 En caso que el ganador no reclamara el premio en el plazo establecido en el punto anterior, se declarará desierto y quedará en propiedad de la Municipalidad de Zapala pudiendo disponer del mismo a su exclusivo arbitrio.

2.5 La Municipalidad de Zapala podrá modificar cualquiera de las condiciones establecidas dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad. Asimismo podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Sorteo y las presentes bases y condiciones, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.

2.6 Todos los costos derivados de la obtención del Premio se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.

2.7 La Municipalidad de Zapala se reserva el derecho de anular el premio a los participantes en el supuesto de detectar irregularidades en el proceso.

2.8 Cualquier situación no prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Municipalidad de Zapala sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.

### **3. PROCESO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES**

3.1 Previo a realizar los sorteos, se confeccionará una lista con todos aquellos contribuyentes que hayan cumplido satisfactoriamente con las condiciones de participación (en adelante "la lista").

3.2 Se le asignará un número de registro a cada participante que figure en la lista y dos cuando se encuentre adherido al débito automático bancario o mediante tarjeta de crédito y descuento por recibo de haberes (conf. Res. 2352/2022). Dicho número/s de registro será el asignado para participar exclusivamente del sorteo correspondiente al mes de Octubre.-

3.3 El/los número/s asignado/s a cada participante podrá/n ser consultado ingresando su número de documento en la página web publicada por la Municipalidad de Zapala [www.zapala.gob.ar/sorteos](http://www.zapala.gob.ar/sorteos) a partir del día 20 de septiembre de 2022, hasta el 27 de septiembre de 2022. Durante ese plazo, los participantes que no figuren en la lista podrán solicitar su inclusión, previa justificación de cumplir con las condiciones del presente sorteo ante la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Zapala. Vencido ese plazo no se recepcionará ninguna solicitud, quedando cerrada definitivamente la lista de participantes.

### **4. FECHAS DEL SORTEO**

El sorteo se realizará el día lunes 3 de octubre de 2022 a las 13:15 horas, en el edificio central de la Municipalidad de Zapala, sito en Av. San Martín N° 215, ante la presencia de un escribano, personal municipal y autoridades que correspondan.

### **5. METODOLOGIA DEL SORTEO**

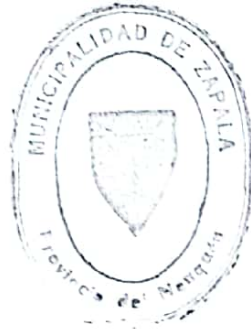
5.1 Los ganadores del sorteo serán seleccionados al azar de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación.

5.2 Para la realización del sorteo se utilizará un bolillero con 10 bolillas enumeradas del 0 al 9. El número ganador se conformará de la siguiente manera: se extraerá la primer bolilla y dicho número será registrado como unidad, se introducirá nuevamente la bolilla en el bolillero y procederá con la misma metodología para extraer los números correspondientes a la decena, centena, unidad de mil y así sucesivamente según corresponda de acuerdo al número máximo de participantes que figuren en la lista.

5.3 Al realizar el sorteo, se verificará que los usuarios hayan cumplido apropiadamente con la mecánica de participación y con las presentes bases y condiciones. En caso de no cumplir con estos requisitos se dará por anulada esa extracción y se procederá a elegir un nuevo número al azar, de la misma forma expresada en el punto anterior. Se procederá al sorteo de tantos números como sean necesarios para obtener a los potenciales ganadores.

## 6. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

Los ganadores serán notificados por los medios de comunicación habituales. Luego de la notificación, quien hubiera resultado ganador deberá concurrir con su documento nacional de identidad a retirar el premio dentro del plazo de 30 días corridos, caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de las presentes Bases y Condiciones.



  
ANALÍA CRISTINA GRET  
Secretaría de Hacienda  
y Finanzas  
Municipalidad de Zapala

**RESOLUCION N° 2503/2022**

**ANEXO II**

**PROGRAMA DE PREMIOS AL CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR  
PREMIOS ASIGNADOS A CADA GANADOR**

Se establece el siguiente orden de los premios a sortearse en el marco del "Programa de Premios al Contribuyente Cumplidor" que se realizará conforme Bases y Condiciones aprobadas.

**PRIMER PREMIO:** Heladera Briket de 326 litros con Freezer.

**SEGUNDO PREMIO:** Notebook Noblex Intel Celeron 4GB+128 GB SSD LED 14".

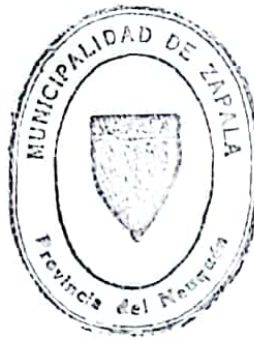
**TERCER PREMIO:** Bicicleta MTB SLP 25 PRO R29 21 velocidades.

**CUARTO PREMIO:** Bicicleta MTB ESCAPE 29" aluminio 21 velocidades.

**QUINTO PREMIO:** Tablet 7" Kassel Intel Q-Core 1 GB+16GB+BT+DUAL CAMARA.

**SEXTO PREMIO:** Plancha a vapor Philco 2000w Suela Cerámica.

**SEPTIMO PREMIO:** Cafetera Eléctrica Atma 1,5 lts. Filtro desmontable.



  
ANALÍA CRISTINA GRET  
Secretaría de Hacienda  
y Finanzas  
Municipalidad de Zapala